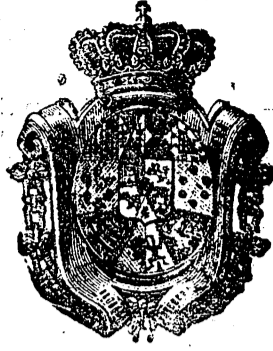


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

Segun los partes de Aranjuez recibidos al anocheecer de ayer, S. M. la Reina Madre seguia bien, adelantando en su curacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Canongias.

En 2 de Mayo. Nombrando para la canongía, vacante en la catedral de Orihuela por fallecimiento de D. Estéban Rodriguez Gallo, á D. Andres Clandel, canónigo de la de Ceuta y electo de la de Guadix.

Curas párrocos.

Nombrando para varios curatos á los sujetos propuestos en primer lugar por los respectivos prelados diocesanos en esta forma:

Diócesis de Tortosa.

- Para el de Peñíscola á D. Mateo Ansax.
- Para el de Todoletta á D. Antonio Diez.
- Para el de Mas de Barberans á D. José Fortuño.
- Para el de Castell de Cabres á D. Francisco Tolos.
- Para el de Gandesa á D. Francisco Tilella y Escolá.
- Para la sub-vicaria de Burriana á D. José Vila.
- Para la vicaria de Vistalella á D. Jorge Alcober.
- Para la de Adzaneta á D. Pedro Juan Pons.

Arciprestazgo de Ager.

- Para el curato de Milla á D. Juan Morell.
- Para el de Blancafort á D. José Fábrega.
- Para el de Collderat á D. Ramon Bresoli.

Diócesis de A'meria.

- Para el de Arnuña á D. Juan Pablo Garcia Portaz.
- Para el de Olula de Castro á D. Miguel Martinez Valera.

Diócesis de Tuy.

- En 9 de Mayo. Para el de Santa Eugenia de Mongas á D. Manuel Piñeiro y Vidal.
- Para el de San Simon de Lira á D. Ventura Duran.
- Para el de San Juan de Tabagan á D. José Piedra.
- Para el de San Ramon de Sajamonde á D. Manuel Antonio Vidal.
- Para el de San Manuel de Vilar á D. Rosendo Perez.
- Para el de San Miguel de Oya á D. Manuel Lopez.
- Para el de Santa Maria de Baredo á D. José Alvarez.
- Para el de Santa Marina de Doruelas á D. Gregorio Perez.
- Para el de Santiago de Ojiveira á D. Vicente Vazquez.
- Para el de San Benito de Vilamean á D. Manuel Antonio Cerviño.

Diócesis de Pamplona.

- Para la vicaria de Carcastillo á D. Cayetano Apezteguia.
- Para la de Arre á D. Francisco Guerciain.

PARTE CIVIL.

Títulos de Castilla.

En 2 de Mayo. Concediendo á D. Vicente Salvador y Monserrat Real carta de sucesion en el marquesado de Cruilles.

Mandando expedir igual carta de sucesion á D. Francisco Nuñez del Castillo en los títulos de Marques de San Felipe y Santiago y Conde del Castillo con grandeza honoraria unida á este último, y derogando la cláusula de la primitiva concesion que limitaba el uso de esta gracia á la Península.

En 9 de Mayo. Mandando que se expidan iguales cartas de sucesion á las personas y en los títulos siguientes:

- A I José Rafael Fadrique Palafox de Silva en los de Duque de Hajar, de Lécera, de Almazan y de Bournouville; de Conde-duque de Aliaga y Castellet; de Marques de Orani, Almenara, Montesclaros, Torres y Rupit; de Conde de Belchite, de Palma, de Salinas, de Rivadeo, de Vallfo-

gona, de Guimera, de Aranda y de Castellflorado, con grandezas de España de primera clase unidas á los condados de Aranda y de Palma, y en el de Vizconde de Alguer Foradat.

A D. Manuel de Pineda y Apestegui en el de Marques de Campo Santo.

A D. Pedro Alcántara Tellez Giron en el de Marques de Javalquinto, con grandeza de España.

A Doña Maria Balbanera y Zárate en el marquesado de Montesaoro.

A D. Luis Carondelet y Castaños en el título de Baron de Carondelet.

A D. Francisco de Paula Orense en el de Baron de Adzaneta.

Escribanos.

En 2 de Mayo. Mandando expedir Reales cédulas á los sujetos siguientes:

A D. Manuel Bencano Caballero para que sirva una escribanía en Bociana.

A D. Pedro de Siles y Rodriguez para otra de Conil.

A D. Manuel Iturriaga de propiedad y ejercicio de otra de número de Granada.

A D. Domingo Antonio de Zabáburu de ejercicio de otra del Valle de Gordejuela.

A D. Antonio Villora Martinez para otra de Requena.

A D. Agustín Martin y Vazquez de propiedad vitalicia de otra de número de Granada; y á D. Antonio del Puerto y Sanchez, título para que sirva la misma escribanía durante la menor edad del mencionado Martin.

Aprobando la permuta que de sus respectivos oficios han hecho D. José Maria Carballido y D. Deogracias Manuel Tejeira, escribanos, el primero de Vimianzo y el segundo de Lage, mandando que se les expidan nuevos títulos.

En 9 de id. Concediendo notaría supernumeraria en el colegio de Valencia á D. Antonio Rico y Despuig, sin perjuicio de lo que proceda en el arreglo general del notariado.

Concediendo con igual condicion Reales cédulas para el ejercicio de escribanías á los individuos siguientes:

A D. Francisco Romero para escribanía de Rinconada.

A D. Mariano Alonso Apolinario para otra de Valdetorres.

A D. José Maria Cárdenas de propiedad y ejercicio de otra de Sevilla.

A D. Nicolas Riohoo y Sotomayor de otra de Loja.

A D. Hermenegildo Ubeda de otra de Salamanca.

A D. Manuel del Castillo y Espinosa para otra de Palma (Canarias).

A D. Pascual Lacambra para otra de Campo.

A D. Miguel Palencia y Sanchez para otra de Guareña.

A D. Antonio Ramos Maestre para otra de Murcia.

A D. José Julian Perez para otra de Plasencia.

A D. Ramon Garzote para otra de Nules.

A D. Carmelo Sucasao y Crespo para otra de Ciudad-Real.

Concediendo á D. Juan Antonio Ferrer y Perelló notaría de reinos parcial y limitada á los asuntos de la Capitanía general de Mallorca.

Procuradores.

En 2 de Mayo. Mandando expedir Reales títulos:

A D. Francisco del Villar de propiedad y ejercicio de un oficio de procurador en la ciudad de Carmona.

A D. Santiago Moraita de ejercicio de otro en esta corte.

A D. Pedro Agustín de Garamendi de otro de esta capital.

En 9 de id. Mandando expedir iguales títulos:

A D. Serafin Santander Sedano de un oficio de procurador en la Nava del Rey.

A D. Vicente Perez Agudo y Conejero de otro de Segovia.

A D. Ramon Cotorruelo de otro en Salamanca.

A D. Felipe Ganzinoto de otro de Sevilla.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar el nuevo sistema de señales que se expresan en el pliego adjunto para dirigir la entrada de buques por la barra del puerto de Bilbao, ordenando al propio tiempo que empiece á observarse pasado el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, y que para que llegue á conocimiento de las personas á quien pueda interesar se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias marítimas

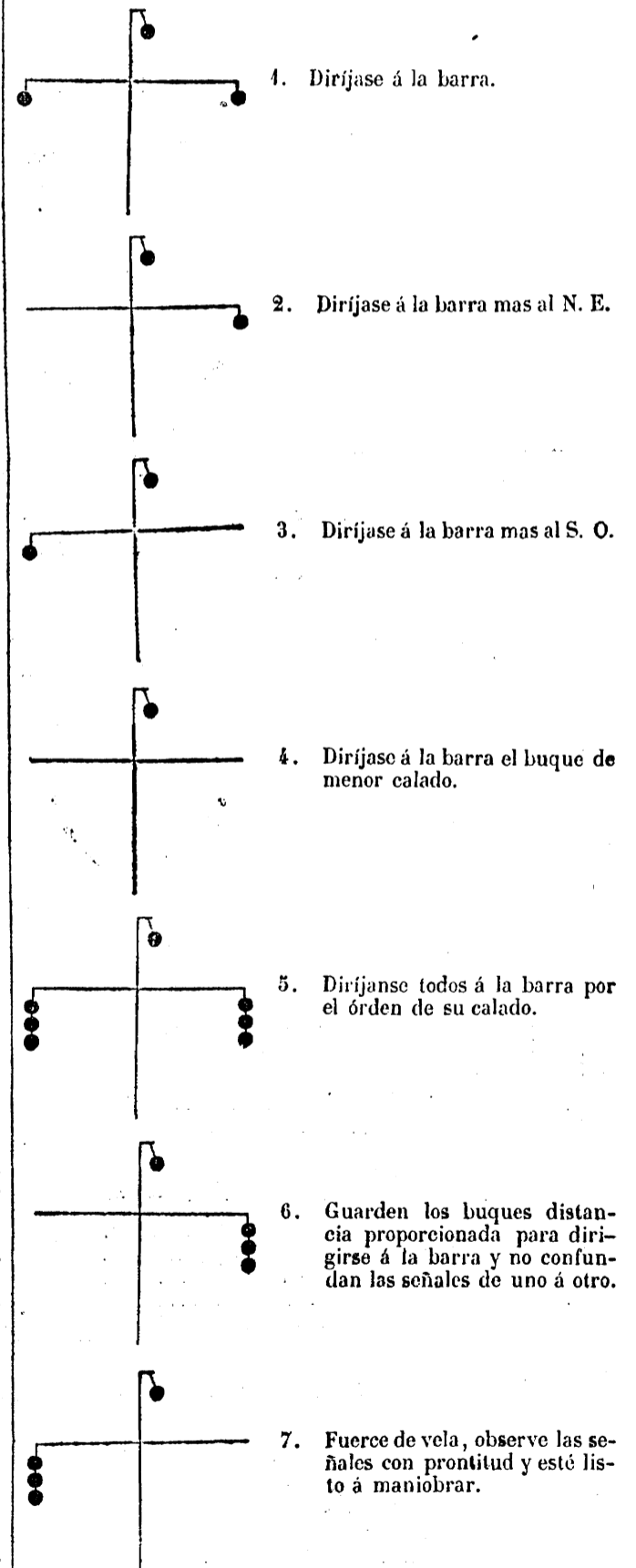
De Real orden lo comunico á V. I. para su inte-

ligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1851.—Arteta.—Sr. Director general de Obras públicas.

NUEVO SISTEMA DE SEÑALES

PARA DIRIGIR LA ENTRADA DE BUQUES POR LA BARRA DEL PUERTO DE BILBAO.

Primer grupo de señales relativas á la posibilidad de entrar.

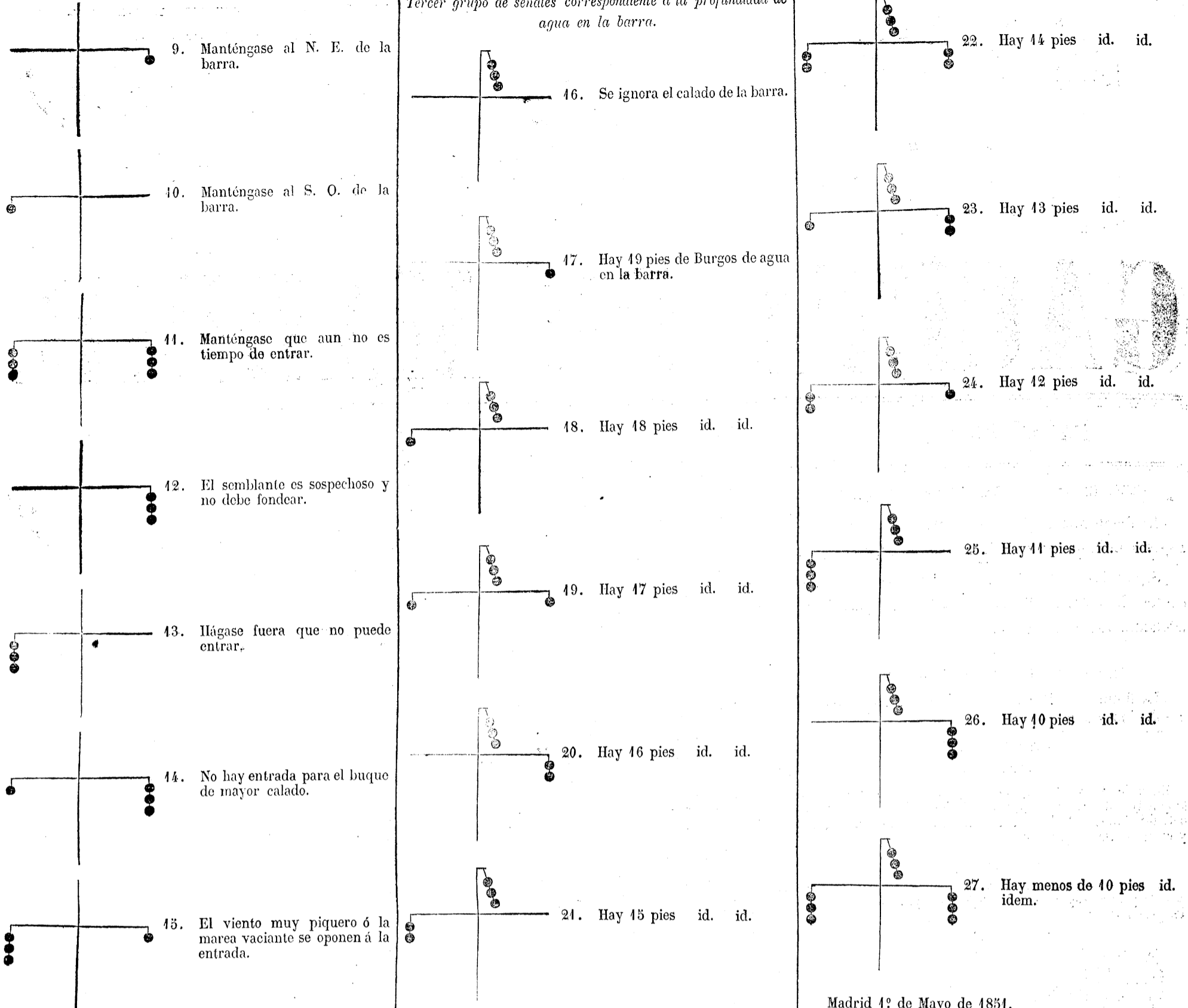


1. Dirijase á la barra.
2. Dirijase á la barra mas al N. E.
3. Dirijase á la barra mas al S. O.
4. Dirijase á la barra el buque de menor calado.
5. Dirijanse todos á la barra por el órden de su calado.
6. Guarden los buques distancia proporcionada para dirijirse á la barra y no confundan las señales de uno á otro.
7. Fuerce de vela, observe las señales con prontitud y esté listo á maniobrar.

Segundo grupo de señales referente á la imposibilidad de entrar.

8. No hay entrada para ninguno.

Tercer grupo de señales correspondiente á la profundidad de agua en la barra.



Madrid 4º de Mayo de 1851.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúa el ESTADO LETRA A del Presupuesto general de gastos del Estado para el año de 1851, redactado con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de esta fecha.

SECCION SEXTA.

Artículos. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MARINA.

Administracion central.

CAPITULO I.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	546,500	
2. Oficinas centrales de Contabilidad.....	107,240	
3. Direccion y Mayorías generales.....	96,580	
4. Depósito hidrográfico.....	140,550	
5. Idem del Museo naval.....	14,600	905,250

CAPITULO II.

1. Material de la Secretaría del Ministerio.....	140,000	
2. Idem de las Oficinas centrales de Contabilidad..	23,000	
3. Idem de la Direccion y Mayorías generales....	50,600	
4. Idem del Depósito hidrográfico.....	6,000	
5. Idem del Museo naval.....	45,400	
6. Idem de obras civiles y conservacion de edificios.	"	250,000

Cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.

CAPITULO III.

1. Personal del Cuerpo general de la Armada activo.	4.040,860	
2. Idem de ingenieros militares.....	457,550	
3. Idem de ingenieros mecánicos y maquinistas de vapor.....	206,990	
4. Idem id. de Artillería é Infantería.....	2.450,200	
5. Idem id. de Sanidad.....	468,500	
6. Idem id. del eclesiástico.....	194,100	
7. Idem id. del administrativo.....	1.588,190	9.566,170

CAPITULO IV.

1. Material del Cuerpo de ingenieros mecánicos y de maquinistas de vapor.....	200,000	
2. Idem id. de Artillería é Infantería.....	994,710	
3. Idem id. eclesiástico.....	26,240	1.220,950
		11.742,570

Suma anterior.....

11.742,570

Oficinas militares y de administracion en los departamentos.

CAPITULO V.

1. Personal de las Oficinas militares.....	286,850	
2. Idem id. de Administracion.....	85,400	372,250

CAPITULO VI.

1. Material de las Oficinas militares.....	59,400	
2. Idem id. de Administracion.....	202,000	
3. Idem id. de Sanidad.....	3,600	265,000

Tercios navales.

CAPITULO VII.

1. Personal de Jefes, Oficiales y otros individuos asignados á tercios navales.....	3.126,410	
2. Idem de la Comision encargada de redactar la ordenanza de matricula.....	175,750	3.302,160

CAPITULO VIII.

Unico. Material de los tercios navales.....	"	812,290
---	---	---------

Arsenales.

CAPITULO IX.

1. Personal de los Guardias de arsenales y presidios.	778,280	
2. Idem de los Oficiales de mar y marineria.....	1.556,510	
3. Idem de la Maestranza permanente.....	1.099,010	
4. Idem de las fábricas.....	1.054,620	
5. Idem de conservacion de edificios.....	6,910	
6. Idem de Oficinas militares y de administracion....	301,260	4.796,590

CAPITULO X.

1. Material de Guardias de arsenales, presidios y gastos de embarcaciones menores.....	1.194,450	
2. Idem de Oficiales de mar y marineria.....	1.353,190	
3. Idem de las fábricas.....	2.103,850	
4. Idem de construccion de buques.....	5.081,257	
5. Idem de carenas, recorridas, conservacion de buques y remplazo de pertrechos.....	6.594,606	
6. Idem de obras civiles é hidráulicas y conservacion de edificios.....	1.319,700	
7. Material de acopio de maderas.....	4.000,000	
8. Idem de oficinas militares y de administracion..	179,680	21.826,695

45.117,135

Suma anterior.....		43.117,153	
<i>Buques armados.</i>			
CAPITULO XI.			
1. Personal de sueldos y asignaciones eventuales de embarcados.....	3.765,922		
2. Idem de la compañía de mar de Ceuta.....	75,020		3.840,942
CAPITULO XII.			
1. Material de asignaciones de escritorio y alquileres de almacenes.....	66,280		
2. Idem de raciones de individuos embarcados.....	10.529,799		
3. Idem de medicinas y envases.....	134,130		
4. Idem de carbon de piedra para buques de vapor.....	3.400,342		
5. Idem de la compañía de mar de Ceuta.....	74,160		14.004,711
<i>Colegio militar de aspirantes de Marina.</i>			
CAPITULO XIII.			
Unico. Personal de id.....			557,550
<i>Observatorio astronómico de San Fernando.</i>			
CAPITULO XIV.			
Unico. Personal de id.....			177,940
<i>Compañía de inválidos y sus agregados.</i>			
CAPITULO XV.			
Unico. Personal de id.....			285,490
CAPITULO XVI.			
Unico. Material de id.....			60,510
<i>Juzgados.</i>			
CAPITULO XVII.			
Unico. Personal de id.....			99,790
<i>Prácticos y vigías.</i>			
CAPITULO XVIII.			
Unico. Personal de id.....			109,990
<i>Gastos diversos.</i>			
CAPITULO XIX.			
Unico. Material de id.....			544,470
<i>Hospitales.</i>			
CAPITULO XX.			
Unico. Personal de id.....			10,310
CAPITULO XXI.			
Unico. Material de id.....			727,410
<i>Gastos imprevistos.</i>			
CAPITULO XXII.			
Unico. Material de id.....			500,000
APENDICE.			
<i>Correos marítimos.</i>			
Personal de id.....	1.468,350		
Material de id.....	6.145,450		7.613,800
			<u>76.650,046</u>

SECCION SEPTIMA.

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Artículos.	<i>Administracion central.</i>		
CAPITULO I.			
1. Personal de la Secretaría del Despacho.....	1.685,000		
2. Idem de la Contabilidad especial del Ministerio.....	637,000		
3. Idem de la Pagaduría del mismo.....	52,000		
4. Idem de la Administracion civil.....	250,000		2.624,000
CAPITULO II.			
1. Material de la Secretaría del Despacho.....	200,000		
2. Idem de la Contabilidad especial del Ministerio.....	40,000		
3. Idem de la Pagaduría del mismo.....	12,000		
4. Idem de la Comision de indemnizaciones.....	39,370		291,370
<i>Consejo Real.</i>			
CAPITULO III.			
Unico. Personal de id.....			2.250,000
CAPITULO IV.			
Unico. Material de id.....			80,000
<i>Gobiernos de las provincias.</i>			
CAPITULO V.			
Unico. Personal de id.....			5.925,040
CAPITULO VI.			
Unico. Material de id.....			1.284,000
<i>Proteccion y Seguridad pública.</i>			
CAPITULO VII.			
Unico. Personal de id.....			3.096,015
CAPITULO VIII.			
Unico. Material de id.....			1.056,924
			<u>16.567,349</u>

Suma anterior.....			16.567,349
<i>Guardia civil.</i>			
CAPITULO IX.			
Unico. Material de id.....			594,500
<i>Correos.</i>			
CAPITULO X.			
Unico. Personal de id.....			4.546,555
CAPITULO XI.			
Unico. Material de id.....			2.401,000
<i>Beneficencia.</i>			
CAPITULO XII.			
1. Personal de la Secretaría de la Junta general de Beneficencia.....	60,000		
2. Personal del Colegio Nacional de huérfanas de Aranjuez.....	22,000		82,000
CAPITULO XIII.			
Unico. Material de Beneficencia.....			1.567,400
<i>Policia sanitaria.</i>			
CAPITULO XIV.			
1. Personal del Consejo de Sanidad.....	42,000		
2. Idem de las Juntas provinciales y lazaretos.....	585,575		627,575
CAPITULO XV.			
Unico. Material de Policia sanitaria.....			565,373
<i>Presidios.</i>			
CAPITULO XVI.			
Unico. Personal de id.....			1.178,350
<i>Presidios y casas de correccion.</i>			
CAPITULO XVII.			
1. Material de presidios.....	9.671,301		
2. Idem de casas de correccion.....	685,500		10.356,801
<i>Imprenta Nacional.</i>			
CAPITULO XVIII.			
Unico. Personal de id.....			254,750
CAPITULO XIX.			
Unico. Material de id.....			23,680
<i>Telégrafos.</i>			
CAPITULO XX.			
Unico. Personal de id.....			2.617,780
CAPITULO XXI.			
Unico. Material de id.....			427,209
<i>Tocas y supervivencia.</i>			
CAPITULO XXII.			
Unico. Personal de id.....			50,000
<i>Dependencias correspondientes a la Gobernacion de Ultramar.</i>			
CAPITULO XXIII.			
1. Personal de la Secretaría de la Junta revisora de las Leyes de Indias.....	4,000		
2. Idem del archivo general de Indias.....	42,860		46,860
CAPITULO XXIV.			
1. Material de la Secretaría de la Junta revisora de las Leyes de Indias.....	1,000		
2. Idem del Archivo general de Indias de Sevilla.....	14,140		15,140
<i>Imprevistos.</i>			
CAPITULO XXV.			
Unico. Material de id.....			400,000
			<u>42.102,502</u>

SECCION OCTAVA.

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Artículos.	<i>Secretaría del Despacho y Direcciones generales.</i>		
CAPITULO I.			
Unico. Personal de id.....			1.611,000
CAPITULO II.			
Unico. Material de id.....			252,000
<i>Obligaciones del ramo de Agricultura.</i>			
CAPITULO III.			
1. Personal de las pertenencias del Estado en el sindicato de riegos de Lorca.....	11,200		
2. Idem de Montes y Plantíos.....	877,555		
3. Idem de Auxiliares del Consejo Real de Agricultura.....	20,000		908,555
CAPITULO IV.			
1. Material de premios de agricultura.....	40,000		
2. Idem de la cría caballar.....	700,000		
3. Idem de Montes y Plantíos.....	377,900		1.117,900
			<u>3.889,455</u>

Suma anterior.....		3.889,455	
<i>Obligaciones del ramo de minas.</i>			
CAPITULO V.			
Unico. Personal de id.....		1.075,500	
CAPITULO VI.			
Unico. Material de id.....		329,000	
<i>Obligaciones del ramo de Industria.</i>			
CAPITULO VII.			
1. Material de la exposicion de la Industria española.....	60,000		
2. Idem id. de Londres.....	300,000		
		360,000	
<i>Obligaciones del ramo de Comercio.</i>			
CAPITULO VIII.			
1. Personal de los Tribunales de Comercio.....	276,778		
2. Idem de la Bolsa de Madrid.....	31,116		
		307,894	
CAPITULO IX.			
1. Material de los Tribunales de Comercio.....	114,906		
2. Idem de la Bolsa de Madrid.....	268,000		
		382,906	
<i>Comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio.</i>			
CAPITULO X.			
1. Personal de la Comision para la formacion de la carta geológica.....	28,000		
2. Idem id. de pesas y medidas.....	21,666		
		49,666	
CAPITULO XI.			
1. Material de las Comisiones régias de Agricultura.....	50,000		
2. Idem para la formacion de la carta geológica.....	270,570		
3. Idem id. de pesas y medidas.....	100,000		
		400,570	
<i>Obligaciones generales de Instruccion pública.</i>			
CAPITULO XII.			
1. Personal del Consejo de Instruccion pública.....	59,500		
2. Idem de Inspectores.....	120,000		
		159,500	
CAPITULO XIII.			
1. Material de la inspeccion de los establecimientos de enseñanza secundaria y superior.....	30,000		
2. Idem de las obras en los edificios de instruccion pública.....	600,000		
		630,000	
<i>Instruccion primaria.</i>			
CAPITULO XIV.			
1. Personal de los Inspectores generales y Comision auxiliar de Instruccion primaria.....	118,000		
2. Idem de la Comision régia para el arreglo de las Escuelas de Madrid.....	18,000		
3. Idem de las Escuelas normales superiores.....	248,000		
4. Idem de la Instruccion primaria de Málaga.....	55,656		
		417,656	
CAPITULO XV.			
1. Material de los Inspectores generales y Comision auxiliar de Instruccion primaria.....	46,000		
2. Idem de la Comision régia para el arreglo de las escuelas de Madrid.....	6,000		
3. Idem de las Escuelas normales superiores.....	78,000		
4. Idem de la Escuela normal lancasteriana de niñas.....	24,000		
5. Material de la Escuela normal de párvulos.....	15,000		
6. Idem de Escuelas de instruccion primaria de Málaga.....	25,044		
7. Idem del Colegio de niñas de la Pureza de Maria en las Balcares.....	8,000		
		200,044	
<i>Instruccion secundaria.</i>			
CAPITULO XVI.			
1. Personal de la Escuela normal de filosofia.....	96,920		
2. Idem de los Institutos de segunda enseñanza agregados á las Universidades.....	1.149,950		
		1.246,870	
CAPITULO XVII.			
Unico. Material de instruccion secundaria.....		21,000	
<i>Instruccion superior.</i>			
CAPITULO XVIII.			
1. Personal de los Catedráticos de escala.....	5.524,000		
2. Idem de los empleados y dependientes de las Universidades.....	1.891,938		
		7.415,938	
CAPITULO XIX.			
1. Material de Universidades.....	698,550		
2. Idem de aumento de gabinetes, colecciones y bibliotecas.....	140,000		
		838,550	
<i>Escuelas especiales.</i>			
CAPITULO XX.			
1. Personal de la Escuela preparatoria.....	99,540		
2. Idem de las de Bellas Artes.....	715,794		
3. Idem de las de Veterinaria.....	298,485		
4. Idem del Conservatorio de música y declamacion.....	170,200		
5. Idem del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.....	45,010		
6. Idem de las cátedras de Taquigrafia y Paleografía.....	22,000		
		1.350,829	
		26.025,469	

Suma anterior.....		26.025,469	
CAPITULO XXI.			
1. Material de la Escuela preparatoria.....	17,000		
2. Idem de las de Bellas Artes.....	203,000		
3. Idem de las industriales.....	700,000		
4. Idem de las de Agricultura.....	100,000		
5. Idem de las de Comercio y de Náutica.....	350,000		
6. Idem de las de Veterinaria.....	120,000		
7. Idem del Conservatorio de música y declamacion.....	49,000		
8. Idem del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.....	146,700		
9. Idem de las Cátedras de Taquigrafia y Paleografía.....	3,000		
		1.698,700	
<i>Corporaciones literarias, científicas y artísticas.</i>			
CAPITULO XXII.			
1. Personal de la Real Academia española.....	8,785		
2. Idem id. de la Historia.....	17,190		
3. Idem id. de Nobles Artes de San Fernando.....	48,700		
4. Idem id. de Ciencias.....	22,570		
5. Idem de la Comision central de Monumentos históricos y artísticos.....	16,000		
		113,245	
CAPITULO XXIII.			
1. Material de la Real Academia española.....	40,000		
2. Idem id. de la Historia.....	80,000		
3. Idem id. de la de Nobles Artes de San Fernando.....	10,000		
4. Idem id. de la de Ciencias.....	40,000		
5. Idem de la Comision central de Monumentos históricos y artísticos.....	34,000		
		204,000	
<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>			
CAPITULO XXIV.			
1. Personal de los Archivos generales.....	190,060		
2. Idem de la Biblioteca nacional.....	200,515		
3. Idem del Museo nacional de Pinturas.....	77,000		
4. Idem del Observatorio astronómico de Madrid.....	6,200		
		473,775	
CAPITULO XXV.			
1. Material de Archivos generales.....	43,473		
2. Idem de la Biblioteca nacional.....	80,000		
3. Idem del Museo nacional de Pinturas.....	32,000		
		155,473	
<i>Pensionados en el extranjero.</i>			
CAPITULO XXVI.			
Unico. Personal de id.....			174,000
<i>Gastos para fomento de los diferentes ramos de instruccion pública.</i>			
CAPITULO XXVII.			
1. Material de suscripciones y compra de libros....	40,000		
2. Idem del Viaje artistico por España.....	50,000		
3. Idem de la publicacion de documentos para la historia y literatura.....	114,000		
		184,000	
<i>Servicio general de Obras públicas.</i>			
CAPITULO XXVIII.			
1. Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos..	1.701,000		
2. Idem de la Escuela especial de id. id.....	39,000		
		1.740,000	
CAPITULO XXIX.			
1. Material de la Escuela especial de id.	91,076		
2. Idem de gastos generales de distrito.....	1.801,080		
		1.892,156	
<i>Carreteras, canales y navegacion fluvial.</i>			
CAPITULO XXX.			
Unico. Personal de canales.....			98,286
CAPITULO XXXI.			
1. Material de carreteras.....	27.574,917		
2. Idem de canales.....	759,933		
3. Idem de navegacion fluvial.....	100,000		
		28.434,850	
<i>Puertos, faros, boyas y valizas.</i>			
CAPITULO XXXII.			
1. Material de puertos.....	1.789,613		
2. Idem de faros.....	1.516,445		
3. Idem de boyas y valizas.....	100,000		
		3.406,056	
<i>Camino de hierro.</i>			
CAPITULO XXXIII.			
Unico. Material de id.....			2.500,000
<i>Imprevistos.</i>			
CAPITULO XXXIV.			
1. Material de imprevistos generales.....	200,000		
2. Idem de Agricultura, Industria y Comercio...	100,000		
3. Idem de Instruccion pública.....	200,000		
4. Idem de Obras públicas.....	500,000		
		1.000,000	
		64.117,719	

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.